

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas, vacante en los Servicios de Obras Públicas de la Región Ecuatorial.

Vacante en los Servicios de Obras Públicas de la Región Ecuatorial una plaza de Ayudante de Obras Públicas, dotada en el presupuesto de la Región con los emolumentos globales de 61.800 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Ayudantes de Obras Públicas que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que se trate de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, serán dirigidas al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, paseo de la Castellana, 5, Madrid.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente para los que hayan ingresado en el Cuerpo; en el caso en que así no fuera, testimonio notarial del mismo.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Informe, en su caso, del Jefe del Cuerpo o Servicio a que pertenezca el interesado, o bien certificado de carecer de antecedentes penales.
- Certificación médica acreditativa de que el aspirante no padece defecto físico y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y
- Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que alegue.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho al disfrute de seis meses de licencia reglamentaria con la percepción íntegra de sus emolumentos. El viaje desde el lugar de embarque a la Región o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios de la mencionada Administración Regional en el Estatuto del Personal al servicio de la misma, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 18 de abril de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Maestro de segunda clase vacante en el Servicio de Enseñanza de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Enseñanza de la Región Ecuatorial una plaza de Maestro de segunda clase, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de pesetas 78.336, se anuncia su provisión a concurso entre Maestros nacionales que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aque-

lla Administración Regional, y acrediten una antigüedad de servicios en escuela en propiedad de cuatro años, como mínimo.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, a través de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que sólo dará curso a las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicio o certificado equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y
- Cuantos documentos considere oportuno aportar en justificación de los méritos que alegue.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con la percepción de sus emolumentos. El viaje desde la Península a la Región Ecuatorial o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas para el personal al servicio de la mencionada Administración Regional en el vigente Estatuto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 1 de junio de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes en las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

Segunda categoría

Oviedo, número 1.—Separación de don José Valle Castrillón.

Tercera categoría

Castuera.—Traslado de don Angel Zaragoza Cia.
Tudela.—Traslado de don Juan Alegre Villarroja.

Cuarta categoría

Bujalance.—Traslado de don Alejandro Buendía Vázquez.

Quinta categoría

Torreçilla en Cameros.—Traslado de don Carlos Cima Garcia.
Canjáyar.—Traslado de don José María Priego Cascales.
Colmenar (Málaga).—Traslado de don Antonio Rivadensyra Galisteo.